

# **REGLAMENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL (Recreación)**

**VERSIÓN 1 DE ENERO 24 DE 2019**

Este documento tiene como objetivo fundamental reglamentar el procedimiento adecuado para acceder al beneficio y utilización de un auxilio para actividades de recreación.

**1-OBJETIVO:** Generar un equilibrio social para la entrega de este beneficio económico el cual deberá ser destinado a la realización de actividades de sano esparcimiento que brinden bienestar e integración entre nuestros asociados a Fepavco.

Fepavco, con base en la entrega de estos beneficios, realizará un análisis de las actividades, sectores, grupos de integración y edades entre otros, el cual servirá como base para la programación y realización de actividades futuras para sus asociados.

## **2-POLITICAS:**

- ❖ Entregar a cada asociado que solicite este beneficio, el valor de \$ 25.000 m/c durante este año 2019. Este valor podrá ser modificado anualmente y de acuerdo a las proyecciones económicas que apruebe la junta directiva.
- ❖ Este beneficio será entregado una vez al año.
- ❖ Este beneficio NO será acumulable ni en tiempo ni con otros auxilios.

## **3- REQUISITOS PARA ACCEDER AL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO.**

- a) Ser asociado hábil. (Entiéndase como hábil, aquel asociado que este registrado en nuestra base de datos y al que se le haya realizado el primer descuento por nómina).
- b) Estar al día por todo concepto en sus obligaciones con FEPAVCO.
- c) El auxilio podrá ser solicitado del 28 de enero hasta el 15 de noviembre de 2019

## **4- PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO.**

- a) Se debe organizar una actividad recreativa con la participación mínima de 4 asociados.
- b) La actividad deberá estar en cabeza de un asociado quien se encargará de coordinar y ser responsable de los recursos entregados.
- c) Se deberá diligenciar una planilla en donde se relacionen: Nombre y apellido del participante, número del documento de identidad, teléfono de contacto del asociado y firma de cada uno. Adicionalmente, el coordinador deberá adicionar el número de la cuenta y banco a donde Fepavco le hará el respectivo desembolso del beneficio.
- d) En la planilla, se deberá identificar el tipo de actividad para facilitar la estadística.
- e) La solicitud del beneficio se debe radicar con 10 días calendario antes de la realización de la actividad.

- f) Este beneficio se podrá solicitar para actividades culturales, deportivas, recreativas y de sano esparcimiento.
- g) Las actividades serán responsabilidad de los asociados.
- h) Asociado que NO firme la planilla, NO se le girará el beneficio.
- i) Las actividades con proveedores de Fepavco serán responsabilidad del coordinador de la actividad.
- j) Si por alguna razón, alguno(s) de los inscritos en la planilla no puede participar en la actividad programada Fepavco no asumirá la responsabilidad de la devolución.
- k) Fepavco consignará en la cuenta del coordinador los recursos acordados para la realización de la actividad programada.

#### 5- SANCIONES.

Si el coordinador no realiza la actividad programada afectando a los asociados inscritos deberá hacer la devolución del dinero a Fepavco en un tiempo máximo de 5 días calendario, en caso de incumplimiento la junta directiva podrá determinar la sanción del asociado por uso indebido de los recursos y no podrá volver a ser asociado.

El coordinador firmará la planilla de solicitud en la que se hace responsable de los recursos y deberá ser consciente de la sanción.

Aprobado en reunión de junta directiva, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2019.



**CESAR CAVIEDES CUBILLOS**  
Presidente



**FERNANDO BERMUDEZ SALAZAR**  
Secretario